



REGISTROS DE DECRETOS  
2023



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

09 de Enero de 2023  
Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 4.423 promulgada por el Decreto Municipal N° 1412 y la reglamentación de la misma y del Programa Monte Educa, mediante el Decreto Municipal N° 1730 y los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Monte y los agentes que a continuación se detallan, por los cuales estos se comprometen a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación.

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir con los objetivos propuestos en la Ordenanza Municipal N° 4.423 y sus decretos reglamentarios es necesario que se tomen todas las medidas tendientes a poner en funcionamiento el impulso y el fomento las actividades educativas y de capacitación en el Distrito de Monte.

Que resulta necesario proceder a la aprobación de los mismos mediante el dictado del pertinente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, ----- los contratos de locación de servicios, que como anexo forman parte del presente, suscriptos con los agentes que a continuación se detallan; por los cuales se comprometen a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación creada por Ordenanza N° 4.423, en los espacios físicos que le sean indicados, conforme los días y bajo las modalidades que el locatario le indique expresamente, conforme las especificaciones que en el mismo se describen:

- BEELMAN, ALEJANDRO ALBERTO. DNI N° 26.656.173.-
- FIRMENICH, HERNAN GUSTAVO. DNI N° 22.635.934.-
- LOPEZ, CLARA MARINA. DNI. N° 38.953.631.-
- REA, SILVIA SUSANA. DNI N° 20.397.071.-
- SANCHEZ, NATALIA. DNI N° 28.996.835.-

Los referidos contratos rigen desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023 inclusive y como anexo N° 1 forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será ----- imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 21.01 "Otros servicios Técnicos y Profesionales" 3.4.9.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial ----- del Municipio.-

DECRETO N°:111.-  
BGG.-3/c.-

Dr. José Matías Batistello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte